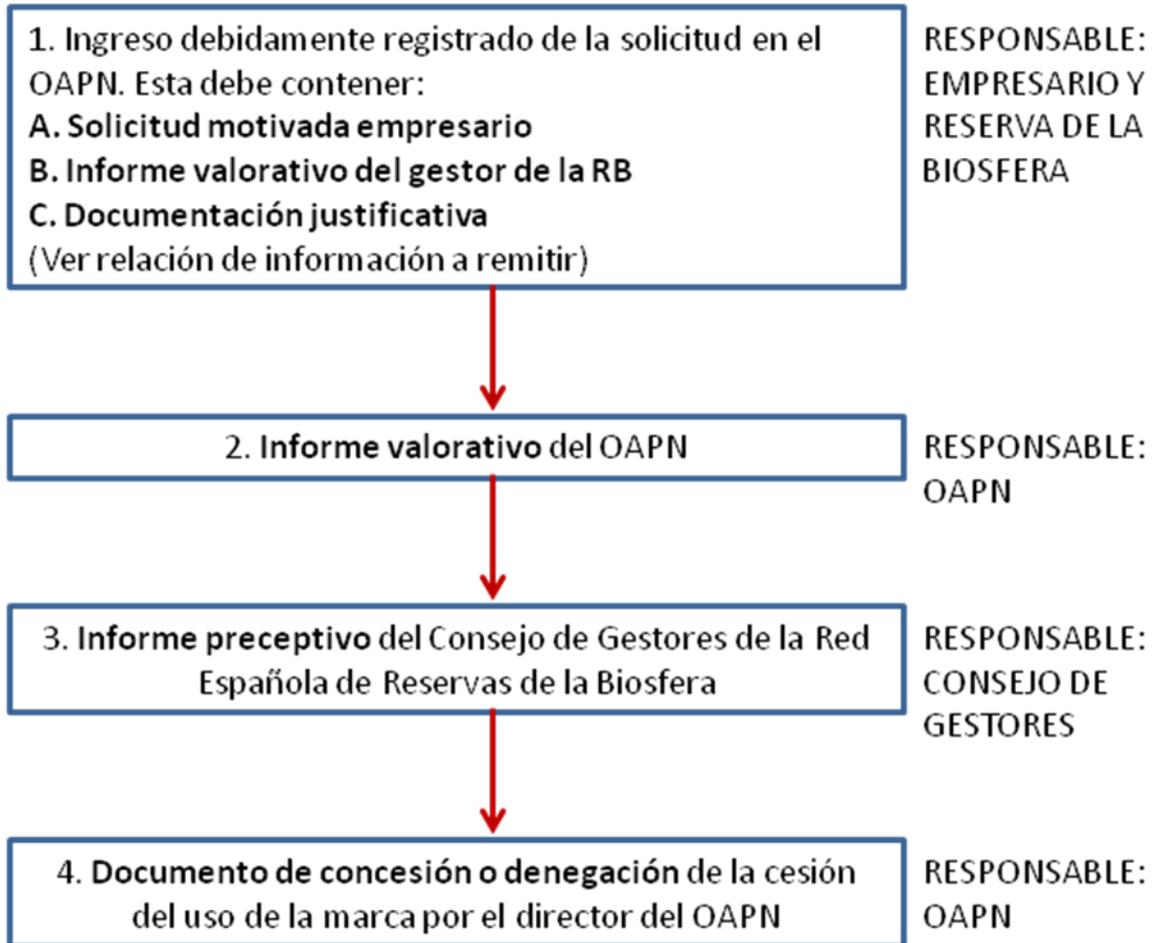


BREVE GUÍA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LA MARCA “RESERVAS DE LA BIOSFERA ESPAÑOLAS”

Base jurídica: *Real Decreto 599/2016, de 5 de diciembre, por el que se regula la licencia del uso de la marca «Reservas de la Biosfera Españolas»*

1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN:



- Plazo máximo de resolución desde el registro de entrada: 3 meses
- Duración de la concesión 4 años
- Presentación por parte del licenciatario al gestor de la reserva de un informe anual por parte de licenciatario sobre el cumplimiento de requisitos
- Registro público de concesiones de la marca por parte de OAPN

2. INFORMACIÓN A REMITIR PARA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES PARA EL USO DE LA MARCA “RESERVAS DE LA BIOSFERA ESPAÑOLAS”

Para que solicitar el uso de la marca “Reservas de la Biosfera Españolas” el gestor de la reserva solicitantes deberá presentar la siguiente documentación al Organismo Autónomo Parques Nacionales (Secretaría del Programa MaB en España):

A. **La solicitud motivada** para la cesión del uso de la marca “Reservas de la Biosfera Españolas” firmada por el empresario solicitante (modelo disponible)

B. **El informe preceptivo** donde debe indicarse claramente (modelo disponible):

-Nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la licencia de uso de la marca.

-Identificación de la empresa: razón social, nombre comercial y marca.

-Reserva de la Biosfera y municipio donde está dada de alta la empresa.

-Clases y productos / servicios o actividades para el que se solicita la licencia según las categorías establecidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

- En el informe preceptivo debe indicarse explícitamente que se cumplen los siguientes requisitos particulares:

-Para productos agroalimentarios: las materias primas utilizadas proceden en más de un 50% de la reserva de la biosfera (este requisito está supeditado a lo expuesto en el reglamento de uso de la marca propia de cada reserva).

- Para productos artesanales: la elaboración de estos productos se localiza en el interior de la reserva de la biosfera.

-Para servicios turísticos de alojamiento y restauración: estos servicios se ubican en el interior de la reserva de la biosfera.

-Para otros servicios turísticos: se desarrollan al menos en un 50% en el interior de la reserva de la biosfera.

- En este documento debe indicarse claramente que la solicitud cumple con el conjunto de los requisitos definidos en el reglamento de uso de la marca “Reservas de la Biosfera Españolas” aprobado por el Real Decreto 599/2016 (ver modelo aportado por el OAPN).

C. **Documentación justificativa**:



- **REGISTRO DE LA MARCA PROPIA DE LA RESERVA DE A BIOSFERA:**

Documento justificativo del registro de la marca propia de la reserva de la biosfera en la OEPM dónde se indique para que categorías de productos / servicios se ha registrado.

- **CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA MARCA PROPIA DE LA RESERVA (RB-EMPRESARIO):**

Documento justificativo (contrato de cesión/uso o similar) por el que se cede el uso de la marca propia la reserva de la biosfera a los productos y servicios para los que se solicita el uso de la marca “Reservas de la Biosfera Españolas” debidamente firmado por el órgano gestor y el productor solicitante.

- **REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PROPIA:**

Reglamento de uso de la marca propia de la reserva de la biosfera aprobado por el titular de dicha marca, que cuente con un sistema de control y seguimiento, que garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos para el uso de la marca propia y de la marca “Reservas de la Biosfera Españolas”.

- ***CERTIFICADO CLUB DEL PRODUCTO TURÍSTICO RESERVAS DE A BIOSFERA ESPAÑOLAS:**

En el caso de servicios turísticos y de ocio certificado de adhesión al *Club de Producto Turístico Reservas de la Biosfera Españolas* (solo para productos turísticos).

- ***CERTIFICADO DE ORIGEN/CALIDAD:**

Certificación de origen o calidad para el producto o servicio otorgada por una Administración competente u organismo autorizado o por una entidad de certificación acreditada por ENAC que determine el cumplimiento de la legislación correspondiente (solo si se cuenta con este tipo de certificados)

- **MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:**

Documento que recoja el manual y que acredite la aceptación y aplicación de dicho manual por el empresario que solicita la marca.

- **COMPROMISO FORMAL DE MEJORA CONTINUA EN EL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL:**

Documento de compromiso firmado por el empresario solicitante que verifique su intención de mejorar continuamente el comportamiento ambiental de su actividad.

- **COMPROMISO CON LAS TRADICIONES CULTURALES E IDENTIFICADORAS DEL LUGAR EN EL QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD:**

Certificado firmado por el empresario solicitante en el que verifique su intención de contribuir a la consecución de beneficios culturales en la reserva de la biosfera.

- **OTRA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ESENCIAL:**

-Licencias y permisos obtenidos por el empresario para la realización de la actividad productiva y comercial establecidos por la legislación sectorial aplicable y vigente (sanidad, socio-laboral, ambiental, comercial, etc.).

-Para productos agroalimentarios documento acreditativa del cumplimiento de los correspondientes requisitos higiénico-sanitarios (del producto, procesos e instalaciones).

-Para productos agroalimentarios, artesanales y servicios documentación acreditativa que recoja las especificaciones de calidad del producto o servicio al igual que los procedimientos de control.

-Cualquier otra información que pudiera conferir valor añadido a la solicitud, en referencia a requisitos no esenciales y no vinculantes establecidos en los anexos II y III del *Real Decreto 599/2016, de 5 de diciembre*, respectivamente.

Se aportará asimismo la dirección postal a la que se deba remitir la autorización firmada.

La solicitud debe ser enviada por registro a:

Secretaría del Programa MaB en España
Ministerio para la Transición Ecológica
Organismo Autónomo Parques Nacionales
C/Hernani 59, 28020 Madrid
Secretaria.MAB.ESP@oapn.es

El **plazo máximo** en el que el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales deberá emitir la autorización y notificar la resolución a los interesados será de **tres meses**, a contar desde la fecha del registro de entrada de la solicitud y el informe preceptivo del gestor de la Reserva de la Biosfera en la Secretaría del Programa MaB en España del Organismo Autónomo Parques Nacionales, para su tramitación.